29/12/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los Colegios de abogados ya no pueden fijar baremos orientativos.

¡Atención! Ya está en vigor la controvertida Ley 25/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios.Modifica diversos textos legales y afecta, entre otros, a los Colegios profesionales. En lo que respecta a los Colegios de Abogados, una de las disposiciones que se establecen es que no podrán fijar baremos orientativos de honorarios, ni cualquier otra recomendación, orientación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales, salvo lo previsto en la disposición adicional cuarta. Esta última establece que los colegios podrán elaborar criterios orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas de los abogados. Dichos criterios serán igualmente válidos para el cálculo de honorarios y derechos que corresponden a los efectos de la tasacion de costas en asistencia juridica gratuita.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |